



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.119 / 2012.

ZAPALLAR, 25 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato o Préstamo de uso, de fecha 25 de Mayo del 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE COMODATO o PRESTAMO DE USO** suscrito con fecha 25 de Mayo del 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, y el **CLUB DE RAYUELA JOSE AGUILERA DE CATAPILCO**, Organización Comunitaria de carácter funcional, representada por su Presidente don **Miguel Minay Minay**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual la Municipalidad de Zapallar entrega en comodato al Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco, inmueble ubicado en calle Balmaceda, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, de superficie de 700 mts.2 aproximados, según da cuenta el polígono formado por las letras A, B, C Y D del Plano de Emplazamiento y ubicación del Proyecto Comodato Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar y que forma parte integrante del Comodato que por este acto se aprueba.
- 2° El Objeto del presente contrato es el préstamo de los bienes ya individualizados para ser destinados por el comodatario para su uso natural, conforme a su naturaleza y finalidad.
- 3° El presente contrato tendrá una duración total de **15 años**, según acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, terminando el comodato con fecha **25 de Mayo del año 2028**.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto rigen todas las cláusulas del comodato que por este acto de aprueba y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comodato / D.A. 2119.2012 Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco

DISTRIBUCION:

- 1.- Club de Rayuela José Aguilera de Catapilco.
- 2.- Carpeta Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.

